

CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL

El Abogado General Sr. Jean Mischo presentó sus conclusiones el 12 de octubre de 1989.* En ellas proponía que el Tribunal de Justicia desestimara el recurso en cuanto pretendía conseguir la anulación del procedimiento y la del nombramiento del candidato seleccionado. En cuanto a la pretensión de que ordenara al Parlamento Europeo reanudar el procedimiento de selección, es de todo punto inadmisibles, dado que no es competencia del Tribunal de Justicia dirigir órdenes a las instituciones. Para terminar, proponía al Tribunal de Justicia que aplicara el artículo 70 del Reglamento de Procedimiento y declarara que el Parlamento Europeo había de cargar con sus propias costas.

* Lengua original: francés.